

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 31 (2004)
Heft: 1

Rubrik: Noticias oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 17.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Efectos de la ampliación al este

El 1º de mayo del 2004 la Unión Europea (UE) crecerá incorporando diez países más. Los siete acuerdos sectoriales entre Suiza y la UE se extenderán a los miembros nuevos; el acuerdo de la libre circulación de las personas (ALC) será provisto de un protocolo complementario.

Para poder ingresar en la Unión Europea hay que cumplir determinados criterios económicos y políticos («Criterios de Copenhague»). Los futuros países miembros deben disponer de una economía de mercado que funcione y adoptar las reglas colectivas que representan el conjunto del derecho de la UE. Además, las instituciones estatales, la democracia y el estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos, deben ostentar cierta estabilidad.

Según un informe de noviembre del 2003 de la Comisión de la UE de Bruselas, aún faltan algunas realizaciones de los miembros nuevos en sus preparativos para adoptar el derecho de la UE. Pero eso no cuestiona la ampliación del espacio de la UE con 10 países nuevos, a un total de 25 países asociados, prevista para el 1º de mayo del 2004. A partir de entonces, el espacio de la UE también comprenderá a Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, la República Checa, Hungría y Chipre.

En el otoño boreal del 2003, Noruega, Islandia y Liechtenstein declararon su disposición a ampliar su contrato del EEE a estos diez nuevos países adheridos.

Como consecuencia de esta ampliación, los siete acuerdos bilaterales entre Suiza y los países de la UEAELI también se extenderán a los miembros nuevos. La extensión del ALC, en vigor desde el 1º de junio del 2002, se producirá con un protocolo complementario al

acuerdo existente; los demás acuerdos sectoriales del 1999 se adoptarán automáticamente. Entre ellos el acuerdo de tránsito terrestre (Transit), el de tránsito aéreo, el de adquisiciones públicas, el de restricciones técnicas del comercio y el agrario.¹

El Consejo Federal ve en la extensión de los contratos bilaterales un paso ventajoso y una oportunidad económica para Suiza. La ampliación produce un crecimiento de un 20% en el mercado interno de la UE, que abarcará alrededor de 450 millones de personas.

De este modo se abren interesantes perspectivas para Suiza: no sólo crece el espacio comercial y de inversiones, sino, también el de adquisición de calificadas fuerzas laborales y auxiliares. Los principales interesados en la ampliación son los representantes del sector agrario, de la industria hotelera, del turismo y de los cuidados médicos. También la UE cuenta con una activación de la economía.

¹ El acuerdo de investigación regula la participación de Suiza en los sextos programas marco de investigación de la UE. Aunque el acuerdo renovado de investigación ya está parafraseado, aún no entra en vigor. El acuerdo original de investigación de 1999, que trataba la participación de Suiza en los quintos programas marco, expiró según lo acordado el 31 de diciembre del 2002.



Suiza quiere introducir paulatinamente la libre circulación de las personas con los nuevos estados de la UE.

Adaptación paso a paso

Suiza persigue una adecuada regulación de transición para la ampliación de los acuerdos sectoriales. Quiere introducir paso a paso la libre circulación de las personas con los nuevos países de la UE. Las tratativas se fundamentan, por un lado, en las regulaciones del acuerdo de libre circulación (ALC) existente entre Suiza y la UE y, por el otro, en el régimen de transición que la UE actual ha acordado con los diez nuevos miembros. El ALC permite preferir durante dos años a trabajadores suizos ante trabajadores de la UE (la llamada prioridad interna, así como el control de las condiciones salariales y laborales).

Estas medidas valen hasta el 31 de mayo del 2004 y, a partir del 1º de junio del 2004, deben ser sustituidas por medidas colaterales. Éstas tienen la finalidad de proteger a los trabajadores suizos del dumping social y salarial por mano de obra barata del extranjero. Lo que signifi-

Los nuevos miembros

Estonia (1.300.000 habitantes)
Letonia (2.300.000 habitantes)
Lituania (3.700.000 habitantes)
Malta (390.000 habitantes)
Polonia (38.600.000 habitantes)
Eslovaquia (5.400.000 habitantes)
Eslovenia (1.900.000 habitantes)
República Checa (10.300.000 habitantes)
Hungria (10.000.000 habitantes)
Chipre (728.000 habitantes)

cica que para todas las actividades laborales en Suiza deben regir las condiciones laborales y salariales suizas. Por lo tanto, los contingentes siguen válidos hasta el 31 de mayo del 2007. Hasta el 2014 queda en vigor una cláusula de protección que permite la reim-

planteación de los contingentes en caso de inmigración excesiva. El protocolo complementario al ALC recién entrará en vigor en el año 2005.

Los países pactantes del acuerdo están obligados a respetar determinados fundamentos. Los trabajadores suizos que ya poseían un permiso de residencia y trabajo en un país de la UE o la AELI antes de entrar en vigor el ALC, adquieren el derecho a ser tratados igual que los trabajadores locales y estos permisos serán prolongados automáticamente. Por lo demás, se computan los tiempos mutuos de seguro, se exportan prestaciones de dinero (p.ej. rentas, prestaciones del seguro de desempleo), y vale el principio de asistencia de prestación en el seguro de enfermedad y accidente. A través de la apertura del mercado laboral al espacio de la UE/AELI, se han coordinado igualmente los sistemas nacionales de seguro social de estos países y el de Suiza.

Los jubilados suizos que viven en uno de los países de la UE/AELI y perciben allí una renta suiza, básicamente están sujetos al seguro de enfermedad suizo, pero con excepciones según el país. Con el ALC, Suiza participa en el sistema colectivo de la UE de reco-

nimiento de diplomas; pero sólo para las profesiones reglamentadas. Éstas son las que para ser ejercidas en un país anfitrión requieren la posesión de un diploma. El Consejo de las Comunidades Europeas y el Parlamento Europeo han promulgado una serie de pautas sectoriales y generales sobre el reconocimiento profesional a efectos de facilitar y fomentar la movilidad en los países asociados. Siete pautas sectoriales

posibilitan la validación automática de diplomas (médico, odontólogo, veterinario, farmacéutico, personal enfermero de atención general, partera y arquitecto). Para los diplomas no regulados en las pautas sectoriales valen las pautas generales. La equivalencia de estos diplomas se evalúa según el contenido y la duración del estudio.

Realización

Los contratos de la UE cuya conclusión es de competencia exclusiva de los órganos de la unión, serán extendidos automáticamente a los miembros nuevos. Los contratos mixtos (que incluyen el acuerdo de libre circulación), acordados entre la UE y los países miembro individuales, deben ser tratados formalmente. Si Suiza rechazase la extensión del ALC a los miembros nuevos, probablemente tendría que aceptar la revocación del acuerdo por parte de la UE. Debido a la llamada «cláusula guillotina», la consecuencia sería

INTERNET

www.europa.admin.ch
(Libre circulación de las personas, política europea del gobierno federal)
www.bbt.admin.ch
(Reconocimiento de los diplomas)
www.seco.admin.ch
(Medidas colaterales)
www.bsv.admin.ch/
www.seco.admin.ch
(Coordinación de la seguridad social)
www.imes.admin.ch
(Emigración, residencias)

la invalidación simultánea de la totalidad de los siete acuerdos bilaterales.

El Parlamento suizo decide sobre la extensión del acuerdo de libre circulación de las personas (decisión parlamentaria sujeta a referéndum). Dado que el acuerdo de libre circulación vence en el 2009, los consejeros helvéticos tendrán que volver a decidir entonces sobre proseguir el acuerdo. Esta decisión también está sujeta a referéndum facultativo.

Servicio de los Suizos en el Extranjero/DFAE
Gabriela Brodbeck

Traducido del alemán

Nueva iniciativa lanzada

INTERNET

Se lanzó la siguiente iniciativa popular nueva a la recolección de firmas:
«Para la familia – ¡Hijos aseguran el futuro!» (hasta el 23 de marzo del 2005)

Comité: Iniciativa popular federal «¡Hijos aseguran el futuro!»
Postfach 801, 3003 Berna 31 BDK

En la página <http://www.admin.ch/ch/d/pore/viis10.html>, usted puede bajar los formularios para firmar las iniciativas pendientes.